CONTRATO N° 011/2012
"Adquisición de productos de limpieza para la Institución Municipal"
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo – San Carlos

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7, domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, de la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Carlos A. Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.174.897, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN CARLOS, con RUC 4195306-1, representada el Cristiano Sassaki Souza, con Cédula de Identidad N° 4.195.306, en carácter de propietario de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de productos de limpieza para la Institución Municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de:
"Adquisición de productos de limpieza para la Institución Municipal".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 340, FF 30, OF 01 del Presupuesto General de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, del Ejercicio Fiscal 2012, por la suma de guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta mil (Gs. 37.830.0000)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, ID 242586.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 09/2012, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 064/2012 de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta los treinta y un días del mes de diciembre del año en curso.

CONSTRUCCIONES "SAN CARLOS" MAT PARA COSNTRUCCION EN GRAL. Ventas de Lubricantes, Neumáticos ... en Gral

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEMS	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio IVA Incluido
1	Bolsa de Basuras	Paquete	4000	4.800	19.200.000
2	Bolsa de Basuras	Paquete	2000	4.400	8.800.000
3	Desodorante de Ambiente Liquido	Bidón	50	18.000	900.000
4	Escoba o Escobillón	unidad	40	22.000	880.000
5	Escurridor de Friegasuelos y otros	unidad	20	22.000	440.000
6	Papel Higiénico 40 metros	Paquete	400	7.000	2.800.000
7	Jabón en Polvo	unidad	200	12.000	2.400.000
8	Limpia Vidrio con Atomizador	frasco	35	16.000	560.000
9	Cubos, Baldes y Palanganas p/ Limpieza	unidad	10	15.000	150.000
10	Jabón de Tocador en Pan	unidad	100	2.000	200.000
11	Esponjas u otros similares p/ Limpieza	unidad	300	5.000	1.500.000
TOTALES					**37.830.000**

Son guaraníes treinta y siete millones ochocientos treinta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá proceder a la provisión de los bienes requeridos al monto nominal de los cupos y/o vales, con la sola presentación de los mismos ante el CONTRATISTA autorizadas por la CONTRATANTE.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se harán, con la presentación de la Factura correspondiente y los documentos respaldatorios (Orden de Compra y Recepción de los Bienes).

Moneda de pago:
Los pagos serán efectuados en todos los casos sin excepción en guaraníes.

CONSTRUCCIONES "SAN CARLOS"
MAT PARA COSNTRUCCION EN GRAL
...tos de Lubricantes, Neumáticos ... en Gral

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

TERMINACIÓN DE CONTRATO

1. El contrato terminará:
   - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Por mutuo acuerdo de las partes.
   - Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a EL CONTRATISTA:

LA CONTRATANTE podrá rescindir el CONTRATO en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
- Por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA.
- Por suspensión de los trabajos, imputables a EL CONTRATISTA por más de 10 (diez) días calendario.
- Por fraude o corrupción debidamente comprobada de EL CONTRATISTA desde adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de la rescisión dentro de los diez (10) días calendario siguiente a aquel que hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir que EL CONTRATISTA sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas estime pertinentes.
b) Transcurrido el plazo estipulado en el inicio anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de diez (10) días calendario.
- Por la suspensión de los trabajos por más de diez (10) días, dispuesto por LA CONTRATANTE, sin que fuera fuerza mayor o caso fortuito.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente CONTRATO serán aplicados los mecanismos descriptos en el *Título Octavo de la Ley 2051/03* "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Salto del Guairá en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

CONSTRUCCIONES "SAN CARLOS" AT PARA COSNTRUCCION EN GRAL ... de Lubricantes, Neumáticos ... en Gral

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los dos dias días del mes de agosto de dos mil doce, se firma el presente CONTRATO, constituido por cuatro páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Ana Beatriz Zena Julián
Secretaria Municipal

.....
Dr. Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

.....
Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Abg. Luis R. de la Cueva
Asesor Jurídico

Abog. Luis Ramón De La Cueva
Asesor Jurídico - Municipalidad La Paloma

.....
Cristiano Sassaki Souza
CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES "SAN CARLOS"
AT PARA COSNTRUCCION EN GRAL
...s de Lubricantes, Neumáticos ... an Gral